## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190091000
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO

DEMANDANTE : SANDRA MILENA ANGARITA PERALES

DEMANDADA: INDUSTRIAS ALIMENTOS Y CATERING -

**CATALINSA SAS** 

Teniendo en cuenta que le fue enviada a la demandada comunicación al correo <a href="mailto:info@catalinsa.co">info@catalinsa.co</a>, el día 52 de noviembre de 2020, comunicándole la existencia de la presente demanda y se acompañó copia del mandamiento de pago y de los anexos, la cual fue abierta el mismo día a la hora de las 10:43:12, según certificación de la empresa de correos, se tiene por notificada a la demandada INDUSTRIAS ALIMENTOS Y CATERING – CATALINSA SAS, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien en el término de traslado no propuso excepciones.

Ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al despacho.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

## Firmado Por:

## MOISES ANDRES VALERO PEREZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03ea70dfbf4523b515a57fd41192c53c642a8d0e25c9f60402258ca2eb7d83d5 Documento generado en 22/01/2021 11:17:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica